



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 160/2007

á, 05 de junio de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al DS. 27328 y su Texto Ordenado, de cumplimiento obligatorio según su Art. 1 se establece formalidades y plazos para desarrollar todo proceso de contratación en la administración pública, bajo responsabilidad.

Qué, la revisión del proceso se ha sujetado bajo la modalidad: Contratación por Comparación de Precios hasta la suma de Bs. 160.000.- conforme al Art. 62 y siguientes del Reglamento del DS. 27328 Texto Ordenado.

Qué, en cumplimiento del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado, el presente proceso de contratación, contiene las siguientes actuaciones:

a) Especificaciones Técnicas correspondientes a la Segunda Invitación Pública e inicio del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa 045/2006 del 14/11/2006 aprobado por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC.

b) Segundo Registro en el SICOES OB401/2006 de fecha 12/11/2006.

c) Fecha de inicio de venta de pliegos y apertura de sobres dentro del término establecido por el Art. 69-II del Reglamento del DS. 27328.

d) Presentación de propuestas y apertura de sobres en fecha 15/12/2006 con tres participantes.

e) Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión calificadora de fecha 15 de diciembre de 2006 ante la ARPC recomendando la adjudicación al proponente: Empresa Constructora LASMAR representada por el Señor Osvin Cristian Dorado Capobianco.

f) Resolución Administrativa de Adjudicación No. 030/2007 de fecha 14 de marzo de 2007 dictada por la ARPC, adjudicando el contrato para la Construcción de una Plaza en la UV. 138, Manzana 18, Barrio Telchi, a favor de La Empresa Constructora LASMAR por un valor de Bs. 80.316,80.-

g) Contrato No. 109/2007 sin rúbricas de fecha 30 de marzo de 2007, conteniendo las cláusulas sacramentales, tales como término, monto del contrato, fiscalización, y otras cláusulas de estilo y seguridad.

Qué, Conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 Inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 109/2007 suscrito con la Empresa Constructora LASMAR para la Construcción de una Plaza en la U.V. 138, Distrito No.10, Manzana 18, Barrio Telchi, por un valor de Bs. 80.316,80.- recursos registrados en la Categoría Programática 31-0003-000 Partida Presupuestaria 42310 Gestión 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

P. Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.